

Municipio de Texcalyacac, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15098-19-0967-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 967

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,716.9
Muestra Auditada	55,716.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 55,716.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Resultado núm. 1

El Municipio de Texcalyacac, Estado de México no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 55,716.9 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 844, 845 y 846 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido ²	Importe neto transferido ³
PFM	844	41,034.3	10,388.2	30,646.1
FORTAMUN	845	5,271.0	78.1	5,192.9
FAISMUN	846	19,877.9	0.0	19,877.9
Total		66,183.2	10,466.3	55,716.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

¹Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México de la Cuenta Pública 2024.

² (PFM)Retención efectuada por compensación por faltante inicial Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Retención solicitada por adeudo Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Liquidación 2023 y Reintegro FEIEF. (FORTAMUN) Adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM),

³Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con número de terminación de cuenta 9065 y del FORTAMUN con número de terminación de cuenta 0171 ambas pertenecientes a la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, correspondientes al Municipio de Texcalyacac, Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-15098-19-0967-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 30,646,022.51 pesos (treinta millones seiscientos cuarenta y seis mil veintidós pesos 51/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto del ejercicio de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-15098-19-0967-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,192,946.92 pesos (cinco millones ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-15098-19-0967-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,877,912.00 pesos (diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de

Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

Montos por Aclarar

Se determinaron 55,716,881.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 55,716.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Texcalyacac, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, lo que

generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 55,716.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Texcalyacac, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio números TM-TEXCA/0013/01/2026 de fecha del 21 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado en el resultado número 1 se considera no atendido.

V-A03259
5 Hojas #Nombre Inventario 000291
0245 VOL.040-ACA
- Lic. Cruz.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2026

OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO ASUCCO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC
Trabaja y Aprende

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No.: TM-TEXCA/0013/01/2026

22 ENE 2026

Por medio del presente reciba un cordial saludo, me refiero al acta número 2024-967-ARPRFOP-003 denominada ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIONES) levantada el 15 de enero de 2026, mediante la cual se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 967 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la revisión de la Cuenta Pública 2024, siendo:

Resultado número: 1, Con observación: a la fecha no ha sido presentada documentación para la aclaración o solventación respectiva.

Adicionalmente, se manifiesto que en relación con el resultado con observación que subsiste a la fecha, se concedió el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del acta, para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifiquen y aclaren el mismo, las cuales deben ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración del informe de Auditoría.

Por lo anterior, le informo que derivado del resultado y la observación comunicada, esta Tesorería municipal realizó la búsqueda, localización, ubicación e integración de la información de manera física, digital y electrónica que obra en los archivos, no obstante, respecto a la información faltante no entregada, esta no pudo ser localizada y entregada; por lo que mediante el oficio No. TM-TEXCA/0012/01/2026 de fecha 16 de enero de la presente anualidad, se dio vista al Lic. Jorge Zapata Silva, Contralor Municipal de Texcalyacac, respecto a las circunstancias y resultados que prevalecen del requerimiento de información solicitada, para que cite y requiera al C. Raúl Serrano Peralta, entonces Tesorero de Texcalyacac en funciones en el ejercicio 2024, la información y en su caso inicie, substancie y resuelva el procedimiento a que haya lugar, de acuerdo a sus facultades legales conferidas en los distintos ordenamientos legales aplicables a la materia que nos ocupa.

Se adjunta copia certificada del acuse de recibido del oficio No. TM-TEXCA/0012/01/2026 de fecha 16 de enero de 2026, dirigido al Lic. Jorge Zapata Silva, Contralor Municipal de Texcalyacac.

Sin más por el momento le agradezco su atención y quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS FELIPE COLINDRES MIRANDA
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

C.c.p. BRENDA CAMACHO-TORNERO, Presidenta Municipal de Texcalyacac.

Alfredo Campanella S/N, Colonia Centro, Texcalyacac, Estado de México. C.P. 52570

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2026
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

5 Hojas

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

El Municipio de Texcalyacac, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.